

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE TECHOS DE HOSPITALIZACIÓN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y funcionalidad de los techos y colectores de los servicios de hospitalización, consultorios y módulos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objetivo de mantenimiento de techos y colectores de hospitalización y consultorios de hospital Regional Cusco.

III. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RELACION DE MATERIALES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	SIG A
TEJA COLONIAL MECANIZADA (MATERIALES - COMPOSICIÓN: MEZCLA DE ARCILLAS SELECCIONADAS, COCIDAS EN HORNO. - ACABADO: SUPERFICIE NATURAL O ESMALTADA. - COLOR: ROJO TERRACOTA, MARRON, TONOS COLONIALES. DIMENSIONES Y PESO (VALORES TÍPICOS) - LARGO: 35 CM ± 3 % - ANCHO MAYOR: 17 CM ± 3 % - ANCHO MENOR: 13.5 CM MÍNIMO - ALTO MAYOR: 6 CM ± 4 % - ALTO MENOR: 4 CM MÍNIMO - ESPESOR: 1 CM ± 20 % - PESO UNITARIO: 1.3 – 1.6 KG)	2000	UND	
CINTA ADHESIVA DE BUTILO 10 CM X 10 M	20	UND	
SELLADOR/ADHESIVO ELASTOMÉRICO TIPO SALCHICHA MONOCOMPONENTE COLOR GRIS, CARTUCHOS DE 600 ML	20	UND	
SELLADOR/ADHESIVO ELASTOMÉRICO TIPO SALCHICHA MONOCOMPONENTE COLOR BLANCO, CARTUCHOS DE 600 ML	20	UND	
SELLADOR/ADHESIVO ELASTOMÉRICO MONOCOMPONENTE COLOR GRIS, CARTUCHOS DE 300 ML	20	UND	



SELLADOR/ADHESIVO ELASTOMÉRICO MONOCOMPONENTE COLOR BLANCO, CARTUCHOS DE 300 ML	20	UND	
ESPUMA EXPANSIVA DE POLIURETANO MONOCOMPONENTE DE 500 ML	10	UND	
IMPERMEABILIZANTE DE TECHOS Y TERRAZAS COLOR GRIS, MEMBRANA LIQUIDA IMPERMEABLE PARA TECHOS.	20	GALON	
POLICARBONATO ALVEOLAR NACIONAL LT 6 MM. 11.60 X 2.10 M. COLOR BLANCO	2	UND	
PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO EN BAÑO DE ZINC DE ANCHO 1200MM X LARGO 2400MM DE 0.60 MM	10	UND	
PLANCHA ESTRIADA LAC DE ACERO ASTM A786 LAMINADO EN CALIENTE DE 3/32" X 1200MM X 2400MM	6	UND	
PLANCHA ALUZINC PV4, 5.90 X 1.00 M. X 0.30 MM. PREPINTADO ROJO	20	UND	
SOGA DE 1/2" DRISA ROLLO DE 10 KG	2	UND	
CALAMINA METALICA DE 3.70 x 0.80M x 0.22 MM	20	UND	
TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL DE 1"	5000	UND	
TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL DE 2"	5000	UND	
TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL DE 3"	5000	UND	
TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL DE 5" CON CAPUCHON	5000	UND	
TORNILLO WAFER PUNTA FINA 8X1/2"	5000	UND	
TORNILLO WAFER PUNTA BROCA 8X1/2"	5000	UND	
TORNILLO SPACK 4X30 MM	5000	UND	
TORNILLO SPACK 4X40 MM	5000	UND	
TORNILLO SPACK 3X40 MM	5000	UND	
TORNILLO SPACK 4.5X30 MM	5000	UND	
CEMENTO PORTLAND DE TIPO IP DE 42.5 KG, COLOR PLOMO, ANTI SALITRE Y ANTIHUMEDAD, CONTIENE IMPERMEABILIZANTE.	20	UND	
ARENA FINA	5	CUBOS	
TUBO DE PVC DE 4" PARA DESAGUE	10		
MALLA CUADRADA GALVANIZADA 1/2" DE 90 CENTÍMETROS DE ALTO 30 METROS DE LARGO APROX. PESO 18KG - 24KG	2	ROLLOS	
TUBO DE PVC DE 2" PARA DESAGUE	15	UND	
CODOS DE PVC DE 45 X4" PARA DESAGUE	10	UND	
CODOS DE PVC DE 90 X4" PARA DESAGUE	10	UND	



CODOS DE PVC DE 45 X2" PARA DESAGUE	15	UND	
CODOS DE PVC DE 90 X2" PARA DESAGUE	15	UND	
APLICADOR DE SILICONA TIPO SALCHICHA DE 600ML, LARGO (INCLUYE BOQUILLA) 60 CM	2	UND	
PEGAMENTO PARA PVC OATEY AZUL 237 ML	10	UND	
PEGAMENTO PARA PVC OATEY GRIS 237 ML	10	UND	
PEGAMENTO PARA PVC OATEY NARANJA 237 ML	10	UND	
CINTA TEFLÓN DE POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE), - ANCHO: 12 MM. - ESPESOR: 0,075-0,1 MM. - LONGITUD DE ROLLO: 10 M - 50 M	50	UND	
TUBO DE 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	10	UND	
CODO DE 90 X 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	20	UND	
TEE DE 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	10	UND	
UNION SIMPLE DE 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	10	UND	
UNION UNIVERSAL HEMBRA METALICO DE 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	10	UND	
LLAVE DE PASO METALICO DE 1 ¼" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	5	UND	
REDUCCIÓN DE 1 ¼ A ½" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	5	UND	
LLAVE DE PASO METALICO DE 1/2" EN TERMOFUSIÓN PARA AGUA CALIENTE	5	UND	
BUSHING PVC HIDRO DE 1 1/4" A 1" PARA AGUA CALIENTE	10	UND	
NIPLE PVC DE 1 ¼" X 3"	10	UND	
CODO PVC DE 1 ¼"	10	UND	
FORMADOR DE EMPAQUETADURAS 3-H DE 143 G	5	UND	
PEGAMENTO TRIZ SOLDIMIX TRANSPARENTE DE CIANOACRILATO	50	UND	
SOLDIIX PARA ACRILICO	20	UND	
SOLDIMIX PARA METAL	20	UND	
TUBO RECTANGULAR DE ACERO ASTMA-1011-LAC DE 40MM X 60MM X 2 MM X 6 METROS ESPESOR	20	UND	



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Ministerial N.º 533-2016/MINSA: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N.º 862-2015/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N.º 660-2014/MINSA: Aprueba la Norma Técnica de Salud NTS N.º 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N.º 260-2023/MINSA: Modificatoria del documento técnico "Plan de mantenimiento de la infraestructura y de los equipos médicos y biomédicos de los servicios oncológicos".

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

Compra de materiales para reparación de techos de hospitalización y consultorios. El proveedor realizará la entrega en el lugar de la obra previo conocimiento de almacén.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley Contrataciones del Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los materiales serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los materiales de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 03 tres días calendario notificada la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área de mantenimiento, para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Capacitación del equipo al área técnica.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los días calendarios de por ley establecidos, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Ing. Jose Miguel Valenzuela Valenzuela
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y BQ


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Lic. Darwin Figueroa Zuniga
EDUCADOR PARA LA SALUD
PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS
POR DESASTRES

